



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

APLICA PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de los objetivos organizacionales de las entidades públicas y privadas distritales, se contemplan programas de calidad de vida de los trabajadores y sus familias, que hacen parte de la organización y están contempladas dentro de las acciones y lineamientos del Plan de Desarrollo 2016–2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

De esta manera el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES, desarrolla actividades de bienestar sociales, en beneficio de la entidad y calidad de vida de los funcionarios.

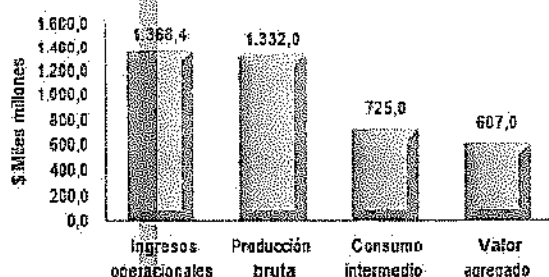
Económico:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer los resultados de la Encuesta Anual de Servicios EAS 2016.

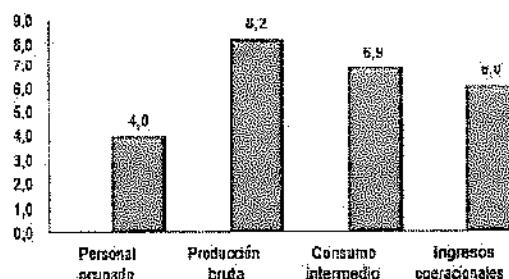
A partir de la Encuesta Anual de Servicios – EAS de 2006, el DANE amplió la cobertura de actividades del sector servicios que venía investigando, para atender los requerimientos específicos de información de diferentes entidades del orden nacional. En este sentido, las actividades de servicios objeto de investigación, según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., son: Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento (Divisiones 92 y 93).

El programa de mejoramiento del directorio de empresas que el DANE viene adelantando desde el año 2009, ha permitido ampliar el número de empresas de las diferentes actividades cubiertas por la encuesta. De esta manera, la Encuesta Anual de Servicios – EAS investigó un total de 5.607 empresas en 2016.

Resultados variables principales EAS 2016



Evolución 2015 / 2016



El comportamiento del sector de otros servicios de acuerdo con la EAS, ha presentado una importante evolución del año 2016 con relación al año inmediatamente anterior. Los ingresos operacionales muestran un incremento importante en el periodo analizado por la encuesta de DANE.

Técnico:

Se definen como responsables del Sistema de Bienestar Social y Estímulos, los siguientes:

1. Al DAFP, quien debe ejercer la dirección del sistema mediante la formulación de la política, la asesoría a las entidades sobre la materia y la coordinación interinstitucional para el diseño y la ejecución de los programas;
2. A las entidades públicas de protección y servicios sociales quienes deben facilitar, mediante convenios, sus servicios para el desarrollo de los programas de bienestar social e incentivos que diseñen las entidades públicas;
3. A las entidades públicas del orden nacional y territorial, quienes con autonomía administrativa deberán poner en marcha, en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos; y
4. A los comités institucionales e interinstitucionales de empleados del Estado, quienes deberán participar en el diseño y la ejecución de los programas del Sistema de Estímulos.

El Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 así:

1. Bienestar Social, que comprende:
 - a. Protección y Servicios Sociales, a través de los siguientes programas:
 - Deportivos, recreativos y vacacionales.
 - Artísticos y culturales.
 - Promoción y prevención de la salud.
 - Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
 - Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.
 - b. Calidad de Vida Laboral, a través de los programas de:
 - Medición del clima laboral.
 - Evaluación de la adaptación al cambio.
 - Preparación de los pre-pensionados para el retiro del servicio.
 - Identificación e intervención de la cultura organizacional.
 - Fortalecimiento del trabajo en equipo.
 - Programas de incentivos.

Regulatorio:

La cultura, recreación y deporte son parte fundamental en la implementación de los programas de Bienestar de las entidades tanto en el sector público como en el privado.

En el sector público el desarrollo del Programa de Bienestar social se encuentra regulado por:

- ❖ Decreto Ley 3057 de 1968
- ❖ Decreto Extraordinario 3129 de 1968
- ❖ Decreto 752 de 1984
- ❖ Decreto 443 de 1998
- ❖ Decreto-Ley 1567 de 1998, Título II

- ❖ Ley 734 de 2002 numerales 4 y 5 del Artículo 33
- ❖ Ley 909 de 2004, parágrafo del Artículo 36
- ❖ Decreto 1227 de 2005
- ❖ Decreto 1567 de 1998
- ❖ Ley 909 DE 2004: "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública".
- ❖ Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Circular 016 del 16 de Junio de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil, emitió el Modelo de Gestión de Bienestar para la felicidad laboral, trazando lineamientos para la ejecución del Plan de Bienestar de cada uno de los órganos y Entidades distritales.
- ❖ Ley 1811 de 2016 del Congreso de Colombia.
- ❖ Decreto 648 de 2017 Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ❖ Circular Conjunta N°050 DE 2017
- ❖ Acuerdo Laboral-05 DE JULIO DE 2017

En lo que se denomina programa de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios públicos, por tal razón es necesario realizar la formulación de dicho Programa siguiendo las pautas dadas para ello, por su parte la Ley 181 de 1995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y creo el Sistema Nacional del Deporte, confirmó la protección y el amparo normativo otorgado al derecho al deporte y la recreación, entendido como motor indispensable que contribuye a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilita el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

En dicha Ley se define la recreación, como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Concordante con lo anterior y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con otras entidades especializadas.

Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas.

Para los fines de esta Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes y con los entes deportivos departamentales y municipales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES FINANCIERAS

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado los indicadores financieros para el presente proceso de selección abreviada menor cuantía así:

INDICADORES FINANCIEROS MACROSECTOR: SERVICIOS/ SECTOR: "ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO"/ ACTIVIDAD: "R9329-V4- Otras Actividades y de Esparcimiento"	2015	2016	2017	PROMEDIO
ENDEUDAMIENTO				
Apalancamiento (Veces)	2,16	1,4	1,06	1,54
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	87,49%	87,26%	77,26%	84,00%
Endeudamiento con el Sector Financiero	5,85%	4,99%	6,85%	5,90%
Concentración Endeudamiento Financiero	8,56%	28,78%	11,26%	16,20%
Cobertura de Intereses (Veces)	1,39	-0,31	1,93	1,00
Razón de Endeudamiento	65,92%	74,22%	69,87%	70,00%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	2,98%	8,36%	13,73%	8,36%
RENTABILIDAD				
Margen Bruto	63,41%	53,44%	43,46%	53,44%
Margen Neto	1,70%	1,69%	1,68%	1,69%
Margen Operacional	7,61%	8,32%	9,04%	8,32%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	1,17%	2,78%	2,05%	2,00%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	2,77%	1,97%	1,27%	2,00%
Margen No Operacional	-2,12%	-2,90%	-3,67%	-2,90%
SOLVENCIA				
Solvencia (Veces)	1,36	1,71	1,96	1,68
LIQUIDEZ				
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$'13,492	\$'11,528	\$'9,563	\$'11,528
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$'7,966	\$'10,945	\$'13,924	\$'10,945
Razón Corriente (Veces)	0,79	0,99	1,21	1
EBITDA (Millones \$)	\$'15,055	\$'11,330	\$'7,605	\$'11,330
Prueba Ácida (Veces)	1,23	1,1	0,97	1,1
OPERACIONALES				
Rotación Activos Fijos (Veces)	9,32	9,92	10,52	9,92
Rotación de Activos Totales (Veces)	1,37	1,23	1,09	1,23
Rotación de Inventarios Total (Veces)	19,64	6,89	-5,86	6,89
RESUMEN				
INDICE DE LIQUIDEZ	1			
ENDEUDAMIENTO	70%			
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	1,00			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	2%			
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	2%			

FUENTE : SIREM MARZO DE 2018

CONDICIONES JURIDICAS

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales y/o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matrículas en la Cámara de comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda y que acrediten en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Instituto Para la Economía Social-IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su propuesta, previa autorización expresa.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebración el contrato proyectado.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios que se relacionan a continuación, por lo tanto y según los estudios del mercado los principales proveedores para realizar Programas de Bienestar y Estímulos son en primer lugar las Cajas de Compensación por contar con la experiencia profesional, la infraestructura, la logística, centros recreativos, centros de convenciones, universidades, colegios, convenios, alianzas con EPS, convenios de viviendas, entre otros, todo conjunto de servicios que permiten lograr el éxito de programas de bienestar para los empleados y sus familias y en segundo lugar entidades de carácter privado, especializadas en el tema de bienestar que también están en capacidad de ofrecer esta clase de servicios en el Distrito Capital.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

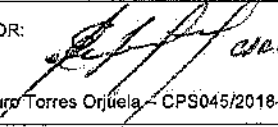
ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE LA ENTIDAD	ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PRESENTES EN LA CIUDAD
<p>A. PSAMC-IPES No. 02 DE 2017 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Celebrado BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2017 DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES. Bogotá D.C.: Bogotá D.C. \$34, 750,000. Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-07-2015</p> <p>B. SAMC-IPES No. 02 DE 2016 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Celebrado BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</p>	<p>A. CONVOCATORIA PÚBLICA N°11 S.A. 2018 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Borrador CORMACARENA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA "Prestación de servicios de organización y apoyo logístico para la realización de las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Corporación" Meta: Villavicencio \$82, 068,643. Fecha de apertura 06-04-2018</p> <p>B. CBI-0006-2018 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Borrador SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) Contratar el suministro de alimentación para atender actividades de los diferentes componentes de bienestar y el complemento nutricional para los aprendices de los cursos de Formación Profesional que no tengan patrocinio, apoyo de sostenimiento, fic y que se encuentran en condiciones</p>

CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2018 DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES Bogotá D.C.:
Bogotá D.C. \$37, 819,968. Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-09-2016

- C. IPES - PSMC IPES No. 04 DE 2014 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Celebrado BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL IPES Y SU NÚCLEO FAMILIAR, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS. Bogotá D.C.: Bogotá D.C. \$40, 995,862. Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-12-2014

de vulnerabilidad socioeconómica del Centro de Biotecnología Industrial C.B.I Palmira. Valle del Cauca: Palmira \$185, 396,911. Fecha de apertura 06-04-2018

- C. AI-SA-MC-0038-2018 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Borrador TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGÜE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTÍMULOS LABORALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGÜE, CONFORME AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2018 Tolima: Ibagué \$289,907,443. Fecha de apertura 30-03-2018

ELABORADO POR:  Carlos Arturo Torres Orjuela - CPS045/2018-SAF-Talento Humano	REVISADO Y APROBADO POR:  Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo Subdirectora Administrativa y Financiera
NOMBRE: Carlos Arturo Torres Orjuela - CPS045/2018-SAF-Talento Humano	NOMBRE: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo Subdirectora Administrativa y Financiera

Fecha de elaboración: 31 de Mayo de 2018